

### **CLÁUSULA DE ADECUACIÓN AL CÓDIGO PENAL**

Queda convenido que no obstante cualquier disposición en las Condiciones de este Contrato de Seguro o en otras Cláusulas, Suplementos o Endosos al mismo, se entiende por:

ROBO  
ASALTO  
HURTO  
DEFRAUDACIÓN

Los daños derivados de los hechos punibles contra la propiedad, conforme a lo dispuesto en el Código Penal (Ley Nº 1160/97), en el Título II, Capítulo I, en los siguientes artículos:

Artículo 160 - APROPIACIÓN  
Artículo 161 - HURTO  
Artículo 162 - HURTO AGRAVADO  
Artículo 164 - HURTO ESPECIALMENTE GRAVE  
Artículo 165 - HURTO AGRAVADO EN BANDA  
Artículo 166 - ROBO  
Artículo 167 - ROBO AGRAVADO  
Artículo 168 - ROBO CON RESULTADO DE MUERTE O LESIÓN GRAVE  
Artículo 169 - HURTO SEGUIDO DE VIOLENCIA  
Artículo 187 - ESTAFA  
Artículo 192 - LESIÓN DE CONFIANZA